



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

16 OCT 2024

**BUIN,**

**DECRETO ALC. N° 3813 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- Por Decreto ALC. N° 3570 del 26 de septiembre de 2024, Nombra como Alcalde Subrogante a don Juan Astudillo Araya, Abogado – Administrador Municipal, a contar del **27 de Septiembre de 2024 AL 28 de Octubre de 2024**, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo; en atención al permiso establecido en el Artículo 107, inciso tercero de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el inciso primero del Artículo 62 del mismo texto legal.

2.- El Decreto ALC. N° 2027 del 06 de Junio de 2024, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con doña Cristina Andrea Pacheco López, Trabajadora Social, por prestación de servicios – Profesional Apoyo al Programa Mujeres Jefas de Hogar” (con financiamiento de Fondos propios), dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Junio de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

3.- El Memo N° 2064 del 09 de Octubre de 2024, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, que informa al señor Alcalde, de la Carta de Renuncia Voluntaria presentada por doña Cristina Andrea Pacheco López, a la prestación de servicios profesionales en el marco del programa Mujeres Jefas de Hogar, a contar del 01 de Octubre de 2024.

4.- La resolución del Alcalde Subrogante.

**DECRETO**

Póngase término a contar del 01 de Octubre de 2024, al contrato a honorarios suscrito con doña **CRISTINA ANDREA PACHECO LÓPEZ**, Cedula de Identidad N° 18.716.845 -7, Trabajadora Social, por prestación de servicios profesionales, en el marco del “Programa Mujeres Jefas de Hogar” dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/KVC/ams/cmt

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- DIDECO
- Presupuesto /SECPLA
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**



MEMO: 206A /2024

ANT. : no hay

MAT. Renuncia Voluntaria  
Cristina Andrea Pacheco Lopez,  
Apoyo Profesional Programa  
Mujeres Jefas de Hogar.

Buín, 9 OCT 2024

A : JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

DE : JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA  
DIRECTOR DIDECO  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

*[Handwritten signature and notes in blue ink]*

Junto con saludar, y en marco del Programa Mujeres Jefas de Hogar, adjunto a Ud. Carta de Renuncia voluntaria de Cristina Andrea Pacheco Lopez, R. 18.716.845-7, como apoyo profesional del programa.

Quién hará efectiva su renuncia a partir del 01 de Octubre del presente año.

Sin otro particular, le saluda atenta y cordialmente,



*[Handwritten signature of Jonathan Fernandez Figueroa]*

JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA  
DIRECTOR DIDECO  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

JFF/geo  
DISTRIBUCIÓN:  
• ALCALDIA  
• DIDECO



*[Handwritten note: 'personal para decarar' and 'Oney']*

Dirección de Desarrollo Comunitario. Ilustre Municipalidad de Buin.  
Manuel Montt 354 Comuna de Buin.

# Renuncia Voluntaria

Buin ,30 de Septiembre del 2024

SEÑORES

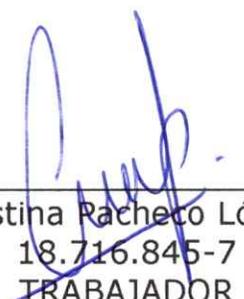
EMPRESA	<i>Ilustre Municipalidad de Buin</i>		
RUT	69.072.500-2		
Domicilio	Carlos Condell	Nº 415	
Comuna	Buin		

De mi consideración:

Por intermedio de la presente comunico a ustedes mi renuncia voluntaria, en conformidad al artículo 159 N° 2, del Código del Trabajo, del mismo cuerpo legal, al cargo de **Apoyo Profesional del programa Mujeres jefas de Hogar**, a contar del día 01-10-2024

Agradeciendo el haberme permitido laborar en vuestra empresa le comunico que los motivos de mi renuncia son por Motivos personales.

Atentamente a usted,

  
Cristina Pacheco López  
18.716.845-7  
TRABAJADOR



I. Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**BUIN,** 06 JUN 2024

**DECRETO ALC. N° 2024 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Mujeres Jefas de Hogar 2024", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 251 (19/01/2024).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.22 – Mujeres Jefas de Hogar (SERNAMEG)**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- La solicitud de Contratación Honorarios N° 1087 (23/05/2024), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, que solicita al Administrador Municipal, autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el marco del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2024.
4. El Memo N° 502 (14/02/2024), enviado por el Director de DIDECO, referente a la ganadora del Concurso Público – Apoyo Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2024.
- 5.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Profesional – Apoyo al Programa Mujeres Jefas de Hogar**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Cristina Andrea Pacheco López	18.716.845 -7	800.000.-	01/06/2024	31/12/2024

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.22 – Mujeres Jefas de Hogar**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VPG/ems

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.